

# PLAZA DE TOROS



## DE SALAMANCA

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE  
Y SI EL TIEMPO NO LO IMPIDE  
SE CELEBRARÁ

### UNA EXTRAORDINARIA CORRIDA DE TOROS

EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1899

por la cuadrilla del afamado y simpático diestro

### Miguel Baez (LITRI)

#### PROGRAMA

SEIS TOROS utreros de la ganadería de **D. Victoriano Angoso Blanco**, vecino de *Villoria de Buenamadre* (*Salamanca*), con divisa negra, blanca y verde.

#### LIDIADORES

##### ESPADA

Miguel Baez (**LITRI**)

##### SOBRESALIENTE

que matará el sexto toro

Francisco Cayuela  
(**Rolo**)

##### PICADORES

Julio Vicente (**Cerrajas**)  
José Ortíz (**Chagüe**)  
Rafael Mateo (**Pica**)

##### BANDERILLEROS

Francisco Cayuela (**Rolo**)  
Emilio Pinar (**Cucharero**)  
Justo Sánchez (**Zurini**)  
Emilio Rodríguez  
(**Guitarra**)  
Joaquín Calero (**Calerito**)

##### PUNTILLERO

Emilio Rodríguez  
**Guitarra**

#### PRECIO DE LAS LOCALIDADES

CON INCLUSIÓN DEL TIMBRE MÓVIL SEGÚN LA NUEVA LEY DEL MISMO

	Posetas	
<b>SOMBRA</b>	Palcos con 10 entradas. . . . .	25
	Balconillos 1.º y 2.º piso, sin numeración. . . . .	2'50
	Gradas y andanadas, sin numeración. . . . .	1'75
	Barreiras. . . . .	2'50
	Tendidos 1, 7, 8 y (6 sol y sombra). . . . .	1'75

**SOL.**—Entrada general sin distinción de localidades) **UNA peseta 5 céntimos**

Las puertas de la Plaza se abrirán á las **DOS**

La corrida dará principio á las **TRES Y MEDIA** de la tarde

La Banda de la Casa de Beneficencia  
amenizará el espectáculo

Se observarán todas las prescripciones vigentes para el régimen de las corridas de toros, entre otras, las siguientes: 1.ª No se lidiará más número de toros que el anunciado.—2.ª Que si algún toro se inutilizase en la lidia, así como algún lidiador, no será reemplazado por otro.—3.ª Que está prohibido arrojar al redondel naranjas ó cualquier otro objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—4.ª Se usarán banderillas de fuego para los toros que no tomen tres varas.—5.ª Que nadie podrá estar entre barreiras, sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos, hasta que el último toro esté enganchado al tiro de las mulas. 6.ª Si después de comenzada la corrida tuviera que suspenderse por cualquier causa, la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades; ni podrán éstos exigir indemnización alguna.—7.ª **La empresa tiene dispuestos CATORCE CABALLOS;** muertos ó inutilizados éstos, el público no tiene derecho á exigir mayor número para la suerte de varas. Los toros podrán verse el día 20 en el Prado de Panaderos.